

Constancia: Manizales, 31 de agosto 2021. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso de sucesión rad 2020-297, indicando que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa que no figuran obligaciones por parte de la causante. Sírvasse proveer.

ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Villamaría Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SUCESIÓN
Radicado:	2020-00297-00
Causante:	ERNESTINA CARDONA DE RAMIREZ
Interesados:	LIBIA CARDONA GALVEZ
Auto Interlocutorio	1158

Vista la constancia secretarial que antecede, de acuerdo a lo manifestado por la DIAN, se procede a señalar como fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día veintiséis (26) de octubre de 2021 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**781a5bd4eb271f4f687da64230f47cd0bb55928de6ee58daba9b8
Odd3ef2e461**

Documento generado en 31/08/2021 03:56:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**